

FRANCISCO CASTILLA URBANO (ed.), *Discursos legitimadores de la conquista y la colonización de América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2014, 176 págs.

En los últimos años ha aumentado significativamente el número de investigaciones dedicadas al colonialismo y a la expansión europea en los siglos XVIII y XIX. Este interés viene a consolidar un campo de estudio poco atendido en el pasado, y permite no solo conocer mejor la historia de los territorios colonizados, dominados o controlados por las metrópolis europeas, sino la sociedad, la cultura y la política de esas naciones que proyectaron en los pueblos sometidos sus propios prejuicios, miedos y esperanzas.

Este tipo de trabajos están permitiendo además cuestionar algunas afirmaciones convertidas en *verdades* continuamente repetidas hasta formar clichés resistentes y ampliamente utilizados. Uno de ellos es que los buenos ilustrados eran anticolonialistas, como defensores de la igualdad y de los derechos naturales, mientras que los liberales iniciaron el imperialismo moderno, al servicio de las ambiciones de un capitalismo voraz y sin fronteras. Recientes publicaciones han demostrado que la defensa de las colonias y del imperio estaban ya en el siglo de las Luces, del que el XIX es solo un aventajado discípulo en este terreno (1). El libro que ahora comentamos, *Discursos legitimadores de la conquista y la colonización de América* está dedicado a la puesta en cuestión de otro mito de los estudios coloniales, el que afirma que la colonización española en América fue premoderna, de matriz casi medieval, guiada por el afán evangelizador y la ambición de oro y plata, mientras que la colonización inglesa de Norteamérica fue moderna, tolerante y comercial (2).

Esta distinción, expresada en estos términos, no ha tenido nunca en cuenta el siglo y medio que media entre una colonización y otra y los cambios que en ese tiempo se produjeron en la mentalidad y la ideología de las naciones europeas, ni las miradas mutuas de los dos rivales, que aprendieron el uno del otro

---

(1) S. MUTHU (ed.), *Empire and Modern Political Thought*. Cambridge University Press, 2012. Y en España: M. J. VILLAVARDE y G. LÓPEZ SASTRE (eds.), *Civilizados y salvajes. La mirada de los ilustrados sobre el mundo no europeo*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2015.

(2) J. LANG, *Conquest and Commerce. Spain and England in the Americas*. New York, Academic Press, 1975.

para evitar los mismos errores o para aprovechar en beneficio propio los puntos débiles de su competidor. La comparación ha sido pues incompleta y ha bebido durante mucho tiempo en las fuentes ilustradas, que, con Montesquieu a la cabeza, establecieron ya una dicotomía carente de matices (3).

Estos *Discursos*, recogidos y editados por Francisco Castilla, de la Universidad de Alcalá de Henares, de Madrid, presentan testimonios de otra interpretación en la comparación de las dos empresas coloniales. Más que a las diferencias, se atiende en ellos a los puntos de coincidencia, expresados en la manera en que las naciones europeas defendieron su derecho a establecerse en los territorios americanos. Estas justificaciones ilustran, en el norte y en el sur del continente, la forma de entender el mundo en la época de la primera gran expansión europea, y recogen las preocupaciones de este movimiento expansivo: la autoridad de los monarcas y sus límites, el trato a los pueblos indígenas y lo que se consideraba la defensa de sus intereses, y los derechos irrevocables de los colonos. Preocupaciones y debates que seguirán vigentes incluso entre los herederos de los primeros colonizadores, varias generaciones después.

Una de las críticas más persistentes en los juicios sobre la colonización española en América es su carácter evangelizador, que la empresa colonizadora se llevara a cabo con los frailes a la cabeza, y que el afán misionero obligara a conversiones forzosas sin tener en cuenta la cultura, religiosa en este caso, de los amerindios. La lectura del primer capítulo de los *Discursos legitimadores*, nos descubre que el puritanismo anglosajón no prescindió tampoco de los argumentos religiosos. Para Robert Cushman, uno de los líderes de los peregrinos que llegaron a tierras americanas en los primeros años del siglo XVII, era obligación de aquellos que tenían conocimiento del Evangelio compartirlo con quienes no lo habían recibido y presentó a los peregrinos como los criados de Cristo que debían hacer crecer el capital, siguiendo la parábola de los tres siervos que relata el Evangelio de San Lucas. Muchos calvinistas ingleses estaban prendidos en la idea milenarista de la proximidad del Apocalipsis, reavivada durante la Reforma y que llegará hasta los radicales de la Revolución inglesa, y creían que la gran batalla contra el demonio y el anticristo hacían apremiante la conversión de los indígenas en América, tal como nos relata el profesor Jorge Cañizares Esguerra, de la Universidad de Texas. Su investigación, titulada «Las justificaciones hispánicas de los peregrinos (*circa* 1620) y puritanos (*circa* 1630) para colonizar América», se ocupa también de otro de los grandes argumentos de los españoles en América: los derechos de ocupación de tierras habitadas por otros pueblos. Si los españoles apelaban a la Corona y al papa, los peregrinos de Nueva Plymouth y los puritanos de Massachusetts creían, o al menos así lo manifestaban, que esos territorios eran de soberanía y dominio de los monarcas Estuardo, Jacobo I o Carlos I, soberanía que podían delegar por medio de patentes reales. Esta asunción de argumentos utilizados por los espa-

---

(3) MONTESQUIEU. *De l'esprit des lois*, XXI, 21.

ños un siglo antes, mientras se criticaba con fuerza a la Corona española por su manera de ocupar las tierras americanas, es una de las aportaciones más interesantes de este volumen.

Otro ensayo de comparación es el firmado por el editor de la obra, el profesor Paco Castilla. En esta ocasión se estudia el paralelismo entre Francisco de Vitoria y John Locke. Dos autores, muy alejados en principio uno de otro, pero que se ocuparon igualmente de los pueblos indígenas americanos, sus derechos y la manera en que debían o podían actuar los europeos frente a ellos. Vitoria reconocía que los pueblos amerindios no se acomodaban al concepto de «esclavo natural» que había definido Aristóteles, ya que eran capaces de *dominio*, es decir que eran ya, antes de la llegada de los españoles, dueños legítimos de sus bienes y propiedades particulares, y tenían una organización social propia, con orden y jerarquías. Sin embargo, y aunque no se les pudiera considerar totalmente en estado de naturaleza, Vitoria acaba concluyendo que «estos bárbaros..., aunque no sean del todo incapaces,... no tienen leyes adecuadas, ni magistrados... carecen de ciencias y artes, no solo liberales sino mecánicas, y de una agricultura diligente, y de artesanos y de otras muchas comodidades que son hasta necesarias para la vida humana». Todo lo cual le lleva a justificar que «para la utilidad de todos ellos pueden los reyes de España encargarse de la administración y gobierno de aquellos bárbaros». El argumento de John Locke, muy alejado de la preocupación teológica que preside el pensamiento de Vitoria, conduce a conclusiones similares aunque transite por caminos diferentes: a través de toda su teoría del estado de naturaleza y de los derechos naturales, llega a dos afirmaciones complementarias: los indios americanos son pobres porque no aprovechan la tierra mediante el trabajo, según el deseo divino, y no cumplen por tanto con su mandato, y además, al no haber constituido una sociedad civil, los colonos se pueden comportar con ellos como se comportan los hombres en estado de naturaleza, defendiendo por la fuerza sus personas y sus bienes. El *dominio* de los indios se muestra, como en Vitoria, incompleto o incapaz de ejercerse. El autor español condena a los americanos originarios a la tutela y el autor inglés a una transformación tan radical que implica de hecho su marginación total en el incipiente sistema de propiedad y comercio implantado por los europeos.

La comparación de filosofías tan distintas como la de Vitoria y Locke es una tarea difícil de la que Castilla sale muy airoso proponiendo al lector ópticas muy sugerentes para leer a estos clásicos, considerados casi siempre de espaldas uno del otro.

La Ilustración no puso demasiado orden en la mirada de los europeos sobre los pueblos americanos. El capítulo de María José Villaverde, titulado «Civilizados y salvajes: los amerindios vistos por los Ilustrados franceses» ofrece un dibujo panorámico de las actitudes amparadas bajo «las luces». La más llamativa es, por supuesto, la de Rousseau, que parece encontrar en los amerindios el perfecto modelo, para bien y para mal, de su famoso «buen salvaje», sin ambi-

ción, sin pasiones, y sin los vicios de las sociedades llamadas civilizadas, disfrutando de una libertad natural que sirve de medida de cuánto hemos perdido a cambio de unas comodidades que nos imponen una abyecta servidumbre. La imagen del «buen salvaje» encontró un eco tan grande que llegó a distorsionar negativamente la percepción de unos pueblos a los que se miraba con tanta benevolencia y tan buena intención que los desposeía de una parte de su humanidad: desprovistos de vicios y pasiones se les reducía a una constituir una especie tan ideal que estaba más emparentada con nobles brutos que con los seres humanos, tal como puso de manifiesto un especialista en nuestros días (4). Enfrente, los apologetas de la civilización, como Saint-Pierre, Voltaire y algunos críticos radicales de la colonización como Diderot, veían en esos salvajes el primer escalón del largo recorrido que había realizado la Humanidad. Su inferioridad procedía de su situación de atraso, que el tiempo se encargaría de recuperar. Aunque en el siglo XVIII la teoría del progreso no esté completamente configurada, la percepción de la civilización, de la civilización europea, como un bien es una convicción muy extendida, y los deseos de vuelta a un pretérito estado de naturaleza una quimera absurda e indeseable.

Toda la colonización de América, especialmente la del Norte pero, mirándose en ella, también y poco a poco la del Centro y Sur, se va a encuadrar en ese marco de avance y de progreso. Desmintiendo a quienes, como Buffon, habían asegurado que en América toda la naturaleza aparece empequeñecida y degenerada, los colonos verán el nuevo continente como una posibilidad de paraíso terrenal, en el sentido más literal de la expresión: la posibilidad de construir en la Tierra unas comunidades prósperas y grandes, alejadas de los vicios de la vieja Europa. Como nos muestra Julio Seoane, en su capítulo titulado «De cuando los Estados Unidos se crearon a sí mismos como indios y se vieron como la mejor Europa», esta visión de nueva Jerusalén sirvió para que los emigrantes europeos adquirieran conciencia de ser los *auténticos* americanos, llamados a perfeccionar incluso su lengua nativa, el inglés, puesto que todo había de ser mejor en la tierra prometida. La reinención de la democracia y la construcción de unas instituciones políticas novedosas y llamadas a convertirse en modélicas, fue el resultado final de esa *americanización*, tal como explica muy bien Jaime de Salas en el capítulo «Benjamin Franklin, Thomas Paine y la formación de una esfera pública moderna en Estados Unidos previa a la revolución».

Los discursos de legitimación de la ocupación europea del continente americano, y las controversias a que dieron lugar, tendrán un curioso epílogo entre los exiliados españoles de la Guerra Civil: Américo Castro, José Gaos y Eduardo Nicol, transterrados de un continente a otro, volverán a reflexionar con renovada curiosidad sobre las viejas polémicas que arrancaron en el siglo XVI y que llegarán al XX con la frescura de quienes las miran por primera vez, y que se

---

(4) S. MUTHU, *Enlightenment against Empire*, Princeton University Press, 2003

recogen en el capítulo «La colonización del norte y del sur. Perspectivas del exilio español del 39».

Este volumen colectivo es, en definitiva, una aproximación a la colonización americana que despierta nuestro deseo de conocer mejor la historia comparada de los procesos de colonización, y contemplar la historia de Europa como un conjunto de naciones que compartían la misma perspectiva del mundo extraeuropeo, a pesar de sus diferencias en materia religiosa o política.

*María Luisa Sánchez-Mejía*

Universidad Complutense de Madrid

ANN TWINAM, *Purchasing Whiteness. Pardos, Mulattos, and the Quest for Social Mobility in the Spanish Indies*, Redwood City, Stanford University Press, 2015, 534 págs.

En 1795, la Corona española instaura una lista oficial de aranceles, conocida como «Gracias al Sacar», un instrumento tributario o impositivo, con el cual la administración imperial pretendía regular y tasar el pago de todas aquellas gracias reales dispensadas por el monarca en favor de sus vasallos en la América hispana.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, las «Gracias al Sacar» abarcaron una gama amplia de «dispensas» a las que también apelaba la élite blanca, como los «mayorazgos»; además de otras más propias del resto de grupos étnicos, como el examen para optar a determinados cargos públicos, las «legitimaciones», el título de don, y muchas otras, entre una totalidad de «seventy one purchasable options» (xvi). De todas ellas, la que aseguraba, más directamente, la movilidad y reconocimiento social de los grupos de color más pudientes era la «dispensa de calidad» o «dispensa de color», denominada por Ann Twinam «dispensas de blanqueamiento» o «whitening petitions» (pág. 27), en virtud del efecto social que producían las mismas, ya que —como señala James King— las dispensas de color «permitted selected upper-class persons of part-Negro blood to obtain the legal rights and privileges of whites through the payment of a standard fee to the Crown» (págs. 9-10).

Este arancel estaba tasado —según la referida lista de 1795— en el pago de 500 reales, en el caso de los «pardos»; y de 800, en el caso de los «quinterones» (p. 10). Aunque, este monto sería incrementado en una nueva lista de aranceles, establecida por la Monarquía española en 1801. La medida contribuiría a solventar dos problemas administrativos de la Corona: en primer lugar, proveer a las mermadas arcas reales de ingresos extraordinarios por la vía de la tasación a sus vasallos en Ultramar, en este caso, en América; y en segundo lugar, regularizar una práctica extendida en estos territorios que había facilitado —al menos eso confiaban sus peticionarios— la movilidad social de sectores subalternos